



**CÓDIGO ÉTICO  
DEL GRUPO  
PLANES**

POLLOS PLANES, S.L;  
POLLOS PLANES  
BARCELONA, S.L;  
MAPLANES TENDES,  
S.L; ITALIAN DOUGH,  
S.L



## ÍNDICE

1.	Preámbulo .....	4
2.	Principios generales .....	5
2.1.	Integridad ética .....	5
2.2.	Respeto a los derechos humanos.....	5
2.3.	Respeto a la legalidad .....	6
3.	Criterios de comportamiento.....	7
3.1.	En general.....	7
3.2.	Relación con y entre las personas trabajadoras .....	7
	Respeto entre las personas e interdicción de la discriminación .....	7
	Respeto a la libertad sindical y a la huelga .....	11
	Equilibrio profesional y personal .....	11
	Seguridad y salud de las personas.....	11
	Trabajo en equipo .....	11
	Intimidad y confidencialidad .....	11
	Conflictos de interés.....	12
	Neutralidad política.....	12
	Desconexión digital .....	12
	Seguridad informática .....	12
3.3.	Relación con clientes y proveedores.....	13
	Calidad.....	13
	Diligencia .....	13
	Confidencialidad.....	13
	Compromiso con el cliente.....	13
	Compromiso con el socio .....	13
	Compromiso con los trabajadores .....	14
3.4.	Cumplimiento de la legislación .....	14
	Anticorrupción.....	14
	Blanqueo de capitales .....	14



Competencia leal.....	15
3.5. Compromisos respeto la comunidad .....	15
Medio ambiente.....	15
Compromiso social .....	15
4. Cumplimiento del código ético .....	15
5. Vigencia .....	17



## 1. Preámbulo

El GRUPO PLANES ha estado siempre comprometido en ejercer sus actividades con honradez, integridad y de acuerdo con la legalidad. La adopción de una cultura ética empresarial es imprescindible para preservar la confianza de nuestros clientes y el prestigio en el seno de las diferentes sociedades que forman el GRUPO.

El presente *código ético* pretende plasmar los principios y los valores que deben guiar la actuación de los directivos, representantes y personas trabajadoras del GRUPO así como la de los proveedores, los clientes y los colaboradores externos. Para las personas trabajadoras, el cumplimiento del *código ético* es preceptivo y cualquier eventual infracción será sancionada. Todos los responsables del GRUPO velarán para que el *código ético* sea respetado.

El *código ético* establece los **principios generales**, que definen de forma abstracta los valores de referencia en las actividades del GRUPO; los **criterios de comportamiento**, que establecen directrices específicas para evitar transgredir la legalidad o los principios éticos; y los **mecanismos de cumplimiento**, es decir el sistema de control para la implementación del *código*.

Este *código ético* nos permitirá asegurar que en el ejercicio de todas las actividades del GRUPO haya un total cumplimiento de la normativa y de los valores éticos que nos definen.

Francisco Javier Planes Mestre

Director General

Consejo de Administración



## 2. Principios generales

### 2.1. Integridad ética

Las actividades del GRUPO se basarán en los valores de integridad y honestidad y respetarán el *código ético* y los reglamentos y protocolos internos. Se evitará cualquier tipo de corrupción. Para ello se diseñará el Protocolo Anticorrupción, adaptado en el seno de una política de *compliance* penal. Consicentes de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el GRUPO adopta el Sistema de compliance a la Ley y habilita el Sistema Interno de Información (en adelante SIIF<sup>1</sup>).

Acceso al SIIF: [Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com)

### 2.2. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación guardará un respeto escrupuloso a los derechos humanos y libertades públicas incluidas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El GRUPO se compromete a respetar los valores inherentes a la dignidad de la persona, tipificados en el art. 10 de la Constitución Española, y a garantizar la igualdad, evitando todo tipo de discriminación, incluida, como no puede ser de otra manera, la discriminación por razón de sexo. Para ello habilita cuantos protocolos sean necesarios para garantizar dichos derechos, y habilita el canal de denuncias/SIIF, para poner de manifiesto cualquier delito, incluidos los de naturaleza sexual. Lo anterior se debe a que el GRUPO adapta su sistema de *compliance* a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que considera, entre otros, los delitos contra la integridad moral y los delitos de acoso sexual, como delitos atribuibles a la persona jurídica. El hecho de comunicar a través del [Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com) permitirá activar de inmediato los mecanismos de protección para evitar/resolver cualquier anomalía de esta naturaleza.

---

<sup>1</sup> SIIF: Hace referencia al Sistema Interno de Información, a adoptar conforme a las exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de eguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que transpone al ordenamiento jurídico español la conocida como Directiva de "Whistleblowing".



### **2.3. Respeto a la legalidad**

Todas las actividades que se realicen en el seno del GRUPO PLANES se desarrollarán con un estricto cumplimiento de la legislación vigente.



### **3. Criterios de comportamiento**

#### **3.1. En general**

GRUPO PLANES se compromete a desarrollar todas sus actividades empresariales y profesionales con un escrupuloso respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas comprendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como a la legislación vigente.

Todas las decisiones se adoptarán de conformidad con la normativa interna y externa, y siempre que sea posible se generará evidencia de este cumplimiento.

Los directivos y las personas trabajadoras del GRUPO tendrán siempre un comportamiento ético y evitarán aquellas conductas que, aunque puedan encajar en el cumplimiento de la legalidad, sean susceptibles de dañar la imagen y la reputación del GRUPO.

GRUPO PLANES se compromete a facilitar a las personas trabajadoras la normativa interna y externa que sea de aplicación en cada caso, así como los mecanismos pertinentes para asegurar la resolución de cualquier duda o consulta.

#### **3.2. Relación con y entre las personas trabajadoras**

##### **Respeto entre las personas e interdicción de la discriminación**

La lucha contra la discriminación, en todas sus manifestaciones, es uno de los pilares en los que se fundamenta la metodología de trabajo en el GRUPO PLANES.



La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los trabajadores se basarán en el respeto a la dignidad de las personas, como derecho inherente reconocido tanto a nivel internacional como a nivel nacional, y dentro de nuestra Constitución Española (art. 10).

La igualdad formal ante la ley y en la aplicación de la misma aparece consagrada en el artículo 14 de la Constitución Española, cuando expresamente prohíbe cualquier tipo de discriminación, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión, religión [...]. El GRUPO PLANES garantiza la igualdad y prohibición de discriminación tanto para los españoles como para los extranjeros. Cualquier conducta constitutiva de delito contra los derechos de los trabajadores es susceptible de ser denunciada a través del SIIF.

### **Prevención del acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo**

Las personas trabajadoras deben de ser tratadas siempre de forma justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. No se tolerará ninguna forma de abuso de autoridad ni de acoso –incluyendo el acoso tanto laboral como el de contenido sexual–, ni ninguna otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio u hostil. Las conductas constitutivas de atentar a la integridad de las personas así como las que sean constitutivas de un delito de acoso sexual, quedan debidamente contempladas en los programas de *compliance* del GRUPO.

En relación directa con lo anterior, y más aun, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, el pasado 7 de octubre de 2022, GRUPO PLANES, toma conciencia de la necesidad de proteger en su entorno la libertad sexual e intimidad de las personas trabajadoras.

Lo anterior conlleva la adopción por parte del GRUPO de las medidas necesarias para detectar/proteger/evitar situaciones constitutivas de dichas acciones. Por ello, el GRUPO tiene implantado un protocolo de prevención en materia de acoso sexual, y se compromete a luchar contra cuantos comportamientos sexistas puedan darse en el seno la entidad.

Lo anterior obliga a hacer constar también en el mapa de riesgos penales y en el plan de prevención de riesgos penales (ambos dos en su versión 1, aprobada en el mes de octubre de





2023.

Por su parte, el Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo (modelo oficial publicado en el Instituto de las Mujeres [Instituto de las Mujeres - Noticias y novedades \(inmujeres.gob.es\)](https://www.inmujeres.gob.es/)).

De cara a reforzar la protección frente al acoso, en todas sus modalidades, el GRUPO habilita el [Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com/) para poner de manifiesto cualquier infracción o conducta constitutiva de acoso. Además, el delito de acoso ha sido considerado por la Ley Orgánica 10/2022, de libertad sexual, como un delito atribuible a la persona jurídica (PJ) y el GRUPO así lo ha considerado, añadiendo el tipo a su mapa de riesgos penales, y dando el tratamiento oportuno desde la política del *compliance* penal. Cabe destacar que la mencionada LO no solo ha introducido el tipo del acoso sexual, también atribuye a la PJ los delitos contra la integridad moral, en materia de prostitución, explotación sexual y corrupción de menores así como, determinadas conductas, en materia de delitos contra la intimidad. Todos ellos se contemplan en la política de *compliance* del GRUPO.

En el protocolo de acoso del GRUPO (protocolo oficial), teniendo en cuenta las exigencias de la LO, se introduce (anexo) por el GRUPO PLANES, el delito de acoso laboral o *mobbing* (art. 173 CP) –al que no se refiere el contenido del protocolo oficial-- y el GRUPO habilita, como se ha dicho anteriormente, el canal de denuncias/SIIF de la empresa para denunciar cualquier conducta constitutiva de acoso, en todas sus modalidades. El canal de denuncias del GRUPO es gestionado por una empresa externa (DESCOMPLICA'T) para que, sin perjuicio de la posible utilización de la vía interna (en la empresa, a través del Departamento competente), los denunciadores puedan utilizar esta vía externalizada que opera con plena confidencialidad, evitando todo tipo de represalias. El funcionamiento del SIIF se regula en el Reglamento de gestión del SIIF.



## **Prohibición del consumo de alcohol y drogas tóxicas, estupefacientes y demás sustancias ilegales**

Se prohíbe a los trabajadores el consumo de alcohol y de otras sustancias ilegales que puedan dificultar el cumplimiento de las tareas encomendadas y/o causar conflictos en el ámbito laboral.

Las personas trabajadoras del GRUPO ejercerán la diligencia debida para evitar que colaboren con la empresa trabajadores de modo irregular y para prevenir la ocupación ilegal de trabajadores extranjeros.

## **Igualdad de oportunidades**

Todas las personas trabajadoras gozarán de las mismas oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. No habrá ningún tipo de discriminación en el empleo por razón de su ideología, religión o creencias, su situación familiar, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español. En general está prohibida la discriminación por cualquier motivo en el ámbito laboral.

Se prohíbe, en los términos del artículo 35 de la Constitución Española, cualquier tipo de discriminación por razón de sexo en el sistema de remuneraciones. Se cumplirá estrictamente la legislación laboral en este aspecto, proveyéndose la empresa de los registros retributivos y demás información salarial, especialmente desagregada por razón de sexo.

Las decisiones de promoción se basarán siempre en el principio de mérito y capacidad.

Los protocolos internos relativos a la igualdad de oportunidades serán siempre de obligado cumplimiento.



El GRUPO cuenta con un Plan de Igualdad que se está actualizando en este momento. También cuenta con el Protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, que se va a actualizar conforme a las exigencias de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de libertad sexual.

### **Respeto a la libertad sindical y a la huelga**

Se respetará el ejercicio de la libertad sindical y de la huelga en los términos del artículo 28 de la Constitución.

### **Equilibrio profesional y personal**

El GRUPO fomentará medidas orientadas a conciliar las responsabilidades profesionales y las personales de los trabajadores. Lograr un equilibrio entre las dos vertientes es beneficioso tanto para la persona trabajadora como para el GRUPO.

### **Seguridad y salud de las personas**

El GRUPO proporcionará un entorno de trabajo seguro y saludable, siempre de acuerdo con las exigencias legales.

Los trabajadores del GRUPO deberán cumplir escrupulosamente las normas de prevención de riesgos laborales y hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado.

### **Trabajo en equipo**

La colaboración y el trabajo en equipo son esenciales para lograr los objetivos de PLANES y aprovechar al máximo las capacidades, los recursos y los conocimientos de todos los actores que integren el GRUPO.

Las personas trabajadoras actuarán con espíritu de colaboración, con lealtad a la empresa y buscando siempre la mejor eficiencia.

### **Intimidad y confidencialidad**

PLANES solicitará y utilizará únicamente aquellos datos de los trabajadores que sean necesarios para las tareas de administración y de gestión de los recursos humanos. Se tomarán las medidas necesarias para asegurar el correcto tratamiento de los datos y garantizar su confidencialidad.



Las personas trabajadoras velarán para la confidencialidad de los datos a los que puedan acceder, y harán un uso responsable de ellos de acuerdo con las tareas que tengan encomendadas.

El SIIF de la empresa se gestionará de forma externalizada por DESCOMPLICA'T --[Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com)-- con plena confidencialidad y evitando todo tipo de represalias.

### **Conflictos de interés**

La relación entre las personas trabajadoras y el GRUPO debe basarse en la lealtad. La legítima participación de trabajadores en otras actividades empresariales o profesionales no podrá entrar en concurrencia ni originar conflictos de interés con sus responsabilidades como integrantes de PLANES. Todas las personas trabajadoras deberán evitar situaciones que puedan generar un conflicto de interés. En caso de que se produzca, lo pondrán en conocimiento de sus superiores inmediatamente de modo que puedan tomar las medidas adecuadas para evitar el conflicto.

### **Neutralidad política**

PLANES respetará el derecho de sus trabajadores a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad de la compañía y sea realizada fuera del horario laboral.

### **Desconexión digital**

El GRUPO garantiza el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras. Este derecho, que todavía cobra mayor sentido en los supuestos de teletrabajo o trabajo a distancia, tiene por objeto facilitar una mejor conciliación de la vida personal y laboral, y evitar la confusión de la fina y delgada línea que media en el día a día entre el tiempo de trabajo y el tiempo de descanso.

### **Seguridad informática**

El uso de los sistemas de información de la empresa debe ser únicamente con finalidades profesionales, de acuerdo con las instrucciones que se impartan. PLANES se reserva el derecho de acceder a todos sus dispositivos y a las cuentas de correo electrónico corporativas.



### 3.3. Relación con clientes y proveedores

#### **Calidad**

La empresa procurará alcanzar la máxima calidad en la prestación de sus servicios y satisfacer las expectativas del cliente. Se atenderán todas las peticiones, quejas o reclamaciones que se puedan formular, con el objetivo de lograr la mejora continua en todos los procesos de trabajo.

#### **Diligencia**

Los encargos se llevarán a cabo de acuerdo con lo que convengan las partes. El GRUPO se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de desconocimiento o falta de capacidad del cliente. Las personas trabajadoras evitarán cualquier actuación engañosa o fraudulenta que les permita alcanzar ventajas inapropiadas sobre clientes o proveedores.

#### **Confidencialidad**

Se garantizará la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros a los cuales tenga acceso el GRUPO. Las personas trabajadoras se abstendrán de hacer un uso inapropiado de estos datos.

El GRUPO difundirá el conjunto del presente *código ético* entre sus proveedores y colaboradores externos y personas trabajadoras e incentivará la colaboración con empresas y entidades que acrediten estándares éticos y sociales avanzados.

#### **Compromiso con el cliente**

PLANES se compromete a respetar al cliente y evitar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito contra el mercado y los consumidores. Se compromete a velar por una política respetuosa con la prevención del blanqueo de capitales.

#### **Compromiso con el socio**

Quedan expresamente prohibidos los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Cualquier conducta constitutiva de dichos delitos deberá denunciarse a través del [Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com).



### **Compromiso con los trabajadores**

PLANES se compromete a cumplir debidamente el plan de prevención de riesgos penales, mapa de riesgos –respecto a los delitos contra las personas-- y demás protocolos internos.

### **3.4. Cumplimiento de la legislación**

#### **Anticorrupción**

El GRUPO cuenta con un protocolo anticorrupción conforme a las exigencias de la Organización Internacional de Normalización, que ha publicado el estándar ISO 37001:2016 sobre sistemas de gestión anticorrupción diseñado para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un programa de cumplimiento anticorrupción.

En esta línea, PLANES prohíbe cualquier tipo de corrupción, entendida como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. Ninguna persona vinculada con el GRUPO ofrecerá ni recibirá pagos en especie o en dinero efectuados con la voluntad de alterar las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

Los obsequios que puedan realizar o recibir representantes del GRUPO serán razonables y transparentes y deberán ser socialmente aceptables. El valor máximo de los obsequios entregados no podrá superar los 200 euros.

En las relaciones con las administraciones públicas, los representantes de PLANES se comportarán de forma lícita y de acuerdo con la normativa para la prevención de la corrupción y el soborno. Asimismo, documentarán las decisiones tomadas en el seno de estas relaciones.

Se prohíben todo tipo de donaciones a partidos políticos y a fundaciones vinculadas con estos, excepto que sean permitidas por la legislación vigente.

#### **Blanqueo de capitales**

Los trabajadores de PLANES deberán de prestar especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales ateniendo a la naturaleza de la operación, así como los que se realicen en cheques al portador o con divisas diferentes a las acordadas. Cualquier irregularidad que observen en los pagos o en el origen del dinero deberá ser puesta en conocimiento de los superiores o denunciada a través del [Sistema interno de información - Descomplicat \(descomplicat.com\)](http://descomplicat.com).



### **Competencia leal**

PLANES no admitirá ninguna actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y velará por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia.

## **3.5. Compromisos respeto la comunidad**

### **Medio ambiente**

El GRUPO se compromete con el desarrollo sostenible y con el cumplimiento de la legislación medioambiental. El GRUPO llevará a cabo sus actividades con el mayor respeto al entorno natural, minimizando los efectos negativos que estos pudieran ocasionar, y contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de los espacios de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

### **Compromiso social**

PLANES se compromete a una actuación socialmente responsable y respetará la diversidad cultural y las costumbres de las personas y las comunidades afectadas por sus actividades.

## **4. Cumplimiento del código ético**

El contenido de este *código* es de obligado cumplimiento por todos los trabajadores que forman el GRUPO PLANES y las irregularidades detectadas deben ponerse de manifiesto a través del Sistema interno de información - Descomplica't ([descomplicat.com](http://descomplicat.com)), que también podrá utilizarse para poner de manifiesto cualquier mejora en la documentación interna.

Con independencia de la modalidad contractual que determine la relación laboral, la posición que ocupen o el lugar donde lleven a cabo su trabajo, la obligación de respetar el Código ético es inalterable.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad del despido, así como de las medidas legales oportunas, de acuerdo con lo que establecen los arts. 54 y 58 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y lo que dispone el convenio colectivo. El régimen disciplinario laboral es complementario a cualquier procedimiento judicial que se pueda dirigir contra el la persona trabajadora.



Cualquier persona relacionada con la organización (socios, directivos, trabajadores, proveedores, clientes o colaboradores) que tenga conocimiento de conductas que puedan infringir el *código* puede alertar la empresa a través del formulario que se encuentra a la siguiente página web. Las personas trabajadoras tienen la obligación de hacerlo en todo caso. El incumplimiento de esta obligación es susceptible de ser sancionado.

[Sistema interno de información - Descomplica't \(descomplicat.com\)](https://descomplicat.com)

El SIIF es gestionado por la asesoría externa DESCOMPLICA'T – AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUNYA SL. Corresponde a esta asesoría el análisis de las denuncias preservando su confidencialidad. Una vez analizada, la alerta será trasladada a la *compliance officer* de la empresa, que con el apoyo de la asesoría externa llevará a cabo la correspondiente investigación. En ningún momento la empresa dispondrá de los datos personales del denunciante, evitando así ningún tipo de represalia.

Este canal puede ser utilizado también para plantear consultar o propuestas de mejora en relación al contenido del Código y demás documentación de *compliance*.





## 5. Vigencia

Versión del documento	Fecha de aprobación	Órgano que lo aprueba	Fecha de entrada en vigor
1	2.10.2023	Consejo de Administración	3.10.2023

Paula Aznar Forniés

DESCOMPLICA'T

Francisco Javier Planes Mestre

Director General

Consejo de Administración